



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Verbal Especial N° 2018-00564-00.

Conviene advertir que mediante auto adiado a 2 de julio de la anualidad que avanza, lo que se comunicó a través del pertinente oficio, se ordenó al experto designado que enmendara el dictamen practicado, sin que a la fecha haya adosado la subsanación de rigor.

Por lo tanto, la Célula Judicial **dispone librar nuevamente un comunicado virtual con destino al referido perito**, a fin de que allegue la solicitada rectificación, lo que adelantará en el plazo de **5 días**, contados a partir del recibimiento del soporte en alusión. **Adjúntese un ejemplar del primer auto enunciado**, en aras de que se tenga claridad respecto de los puntos a corregirse.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 17 DE AGOSTO DE 2021 SECRETARIO
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Civil 004
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2996fbe2bd7523913e27d3208f082cd2bb6ea359eaa935862ec7039cfd3919
ab

Documento generado en 12/08/2021 02:29:37 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>